



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 845 – 2025

VISTO:

El único sentido de circulación vehicular de las calles:

- Pasaje Eva Perón, entre La Plata y Jorge Moore
- Francisco Aspiazu, entre Pampa e Hipólito Buchardo

CONSIDERANDO

Que, por ser calles angostas, torna peligrosa la circulación vehicular por allí.

Que, en consecuencia, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular, se estima conveniente modificar el sentido de circulación en dichos tramos por mano única.

Que, a través de este cambio, se espera dotar de mayor fluidez al tránsito y a su vez, minimizar los riesgos para personas y vehículos.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597, es el Concejo Deliberante quien tiene la facultad de legislar en materia de tránsito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN RESUELVE

Artículo 1°: Dispóngase que la calle Eva Perón, entre las intersecciones con calle La Plata y Jorge Moore, tenga un único sentido de circulación vehicular que será de Norte a Sur.

Artículo 2°: Dispóngase que la calle Francisco Aspiazu, entre las intersecciones con calle Pampa e Hipólito Buchardo, tenga un único sentido de circulación vehicular que será de Norte a Sur.

Artículo 3°: Instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la colocación de la cartelería correspondiente.

Artículo 4°: El cambio de sentido de las calles, ocurrirá y será obligatorio al momento en que se coloque la cartelería respectiva.



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Departamento Deliberativo y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

Macachín, La Pampa, 13 de Junio del 2025.-